

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**GRUPOS PARLAMENTARIOS**

10-17/AEA-000048, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 29 de marzo de 2017, por el que se aprueban las cuantías correspondientes a las subvenciones para los grupos parlamentarios durante 2017

Orden de publicación de 30 de marzo de 2017

El artículo 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

La subvención general para gastos inespecíficos de funcionamiento que se asigna en nuestra Cámara a cada grupo distingue entre una subvención fija idéntica para todos los grupos –29.588,85 euros mensuales desde 2008–, y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos, corregida en el caso de los dos grupos mayoritarios a fin de que la subvención final resultante por diputado para ambos sea idéntica (Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones de 21 de mayo de 2008, corroborado año tras año sin modificación alguna desde entonces). Y ello, no obstante haberse abandonado formalmente en nuestro Reglamento parlamentario, en la reforma de 23 y 24 de abril de 1991, el modelo de subvención fija y subvención variable para todos los grupos del artículo 28 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Asimismo, los grupos parlamentarios perciben una subvención adicional, también directa, destinada a gastos de personal, sujeta a criterios de determinación distintos de los anteriores (Acuerdo de la Mesa de 16 de septiembre de 2015).

La Mesa, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, aprobó el presupuesto del Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 332, de 28 de octubre), incluyendo estas subvenciones con el carácter de nominativas en las aplicaciones económicas 480.00 y 480.09, asignando a cada grupo, de modo individualizado, la cuantía total que le correspondería según los criterios antes señalados. En el mismo sentido, Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

En el momento presente, se ha producido una circunstancia que modifica las previsiones anuales sobre la cuantía anual correspondiente a cada grupo parlamentario, como consecuencia de la decisión de una diputada de «abandonar el Grupo parlamentario de Ciudadanos» (NRE 5255), que pasa así a adquirir necesariamente la condición de diputada no adscrita (artículo 24.1 RPA), con efectos del día en que la Mesa lo ha conocido. El presente Acuerdo tiene en cuenta este hecho y minorra en la cuantía correspondiente la subvención en un principio asignada a dicho grupo.

El artículo 13 de la Instrucción n.º 1, sobre determinados aspectos del control de la gestión económico-financiera del Parlamento de Andalucía y del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobada por Acuerdo de la

Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016, establece que la Mesa de la Cámara, en relación con estas subvenciones, que tendrán el carácter de nominativas, adoptará acuerdos específicos de «fijación de las cuantías correspondientes a cada grupo parlamentario». Lógico, en una concepción del presupuesto como la existente en nuestro derecho, donde los créditos presupuestarios que se incluyen en la correspondiente ley anual se configuran como «meras autorizaciones para gastar», desprovistos de obligatoriedad en cuanto a su ejecución.

Por cuanto antecede, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, en uso de sus atribuciones, y en relación con el presente ejercicio presupuestario,

HA ACORDADO

Primero. *Subvención a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento.*

Aprobar las cuantías anuales siguientes en concepto de subvenciones a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00, «Asignación a Grupos Parlamentarios», del presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2017:

GRUPO PARLAMENTARIO	IMPORTE
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA	3.790.756,20 €
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	2.661.594,84 €
GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA	1.431.732,24 €
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS	944.430,24 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	713.954,88 €

Segundo. *Otras subvenciones a grupos parlamentarios, para gastos de personal.*

Aprobar las cuantías anuales siguientes en concepto de subvenciones a grupos parlamentarios para la atención de gastos de personal de apoyo a los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.09, «Otras Asignaciones a Grupos Parlamentarios», del presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2017:

GRUPO PARLAMENTARIO	IMPORTE
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	245.760,16 €
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA	245.760,16 €
GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA	188.131,76 €
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS	188.131,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	188.131,76 €

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las mencionadas subvenciones se abonarán trimestralmente, con carácter anticipado, en el primer mes de cada trimestre.

Segunda. De la liquidación de subvenciones regulada por este Acuerdo referida al primer trimestre se deducirán los anticipos concedidos los pasados 1 de febrero y 8 de marzo de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al letrado mayor para cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y el desarrollo del presente acuerdo.

Segunda. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *BOPA* y será de aplicación al ejercicio presupuestario 2017, actualmente en curso.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

